

Río Gallegos, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 0105.179/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra nota presentada por la agente Romina Gisel GORNATI, mediante la cual solicita licencia por estudios durante los días 12 al 15 de diciembre de 2022, para rendir el examen de la asignatura Técnicas Cuantitativas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE por Nota N° 928/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes de uso VEINTICUATRO (24) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la agente Romina Gisel GORNATI (CUIL N° 27-32922758-3), usufructuó Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código A268, Área Gestión del Personal NODOCENTE y Seguridad en el Trabajo, Sector Apoyo al Ingreso, Promoción y Formación NODOCENTE, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, durante los días 12 al 15 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente citada en el Artículo 1º le quedarán pendientes de uso VEINTICUATRO (24) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Técnicas Cuantitativas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG